

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F, PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

25 de marzo de 1980

Núm. 617-I

PREGUNTA

Política, planes y medios en materia de salvamento marítimo.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a política, planes y medios en materia de salvamento marítimo, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Antonio Carro Martínez y Rafael Portanet Suárez, Diputados de Coalición Democrática por La Coruña, Lugo y Pontevedra, respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Congreso, formulan al Gobierno las

siguientes preguntas sobre política, planes y medios en materia de salvamento marítimo, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con trágica frecuencia se vienen produciendo a lo largo de nuestras costas siniestros marítimos de diversa entidad y consecuencias que, en ocasiones, quedan saldadas con un alto coste de vidas humanas. Por otra parte, los casi 5.000 kilómetros de extensión que tienen nuestras costas hacen que, desgraciada pero casi inevitablemente, el riesgo de muertes por inmersión sea elevado.

Ante esta situación, es obvio que se hace imprescindible contar con adecuados servicios de salvamento y ayuda en el mar, para que de alguna forma se pueda impedir que los inevitables siniestros marítimos alcancen proporciones aún mayores y de consecuencias más trágicas y onerosas.

Asimismo se hace indispensable una adecuada cobertura de nuestras costas, en orden no ya a lo que se puede entender como salvamento y ayuda en los grandes siniestros, sino respecto a la siniestrabili-

dad individual que se pueda producir a lo largo de costas y playas del litoral español.

No obstante esta necesidad por todos reconocida, con demasiada frecuencia se ha constatado la escasa cobertura y operatividad que en nuestro país tienen los medios de salvamento en la mar, única y exclusivamente atribuible a la escasez de medios materiales para el cumplimiento de esta misión. En efecto, si se desglosan los distintos medios por los cuales se puede hacer efectiva la acción de salvamento en la mar, ante un siniestro o un accidente individual, las posibilidades de actuación se centran en tres vectores: medios aéreos, medios marítimos y medios terrestres.

Respecto a los medios aéreos, imprescindibles para las labores de exploración, enlace y actuación directa para el rescate y socorro de personas, especialmente en coordenadas alejadas de la costa, el Estado actúa ante cualquier eventualidad a través de los medios integrantes de los servicios aéreos de sus tres Ejércitos, especialmente los pertenecientes al del Aire y a la Armada.

Las actuaciones de los helicópteros del arma aérea de la Armada son de sobra conocidas en todo tipo de accidentes y siniestros marítimos, toda vez que posee aparatos capaces de operar en toda clase de condiciones meteorológicas y a grandes distancias de las bases terrestres. Cabe, sin embargo, concluir que si bien es un hecho real la ingente labor de estos hombres y medios, no es ésta su función primordial, por lo que no se debe considerar que los servicios integrantes de la misma formen parte de los medios de salvamento marítimo.

Específicamente destinado a realizar misiones de búsqueda y salvamento, tanto en el espacio terrestre como en el marítimo, es el Servicio Aéreo de Rescate (SAR), que forma parte de las Fuerzas Aéreas españolas. La efectividad, altamente demostrada por los miembros de sus distintos escuadrones se ve, sin embargo, enormemente limitada por la escasez de medios materiales.

En efecto, si nuestros datos no son erróneos, el SAR cuenta en la actualidad con cinco hidroaviones anfibios HU-16 B "Albatros", que están en proceso de retirada por su obsolescencia y antigüedad; tres FOKKER 27 M "Maritime", integrantes del 802 Escuadrón, y alrededor de una docena de helicópteros Bell 205 y algunos Alouette III que componen el 803 escuadrón. Además, aunque fuera del SAR o al menos de su dedicación principal, si bien susceptibles de realizar misiones de salvamento, existen cinco helicópteros "Aerospaciales" SA-330 "Puma", destinados primordialmente al transporte VIP y que componen el 402 escuadrón.

Ante estos datos es evidente que la efectividad material del SAR está muy constreñida, pues si sus medios son escasos, parte de los mismos son además muy limitados, como ocurre con los obsoletos "Albatros" o los "Alouette III", cuyo radio de acción es muy pequeño, amén de ser aparatos de una sola turbina, lo que les impide realizar misiones en condiciones adversas de tiempo.

Si nos centramos en los medios de salvamento marítimos, vemos que apenas si existen. En efecto, en esta área toda la actividad de salvamento de alta mar está confiada a los buques de la Armada, que ni están dotados específicamente para ello, ni, aun cuando puedan hacerlo, están dedicados a esa noble misión, ya que para realizarla han de distraer sus efectivos de otras misiones que por mandato de la ley y por su propia esencia le son propias. En este sentido es triste pensar que en todos aquellos siniestros marítimos en que sus proporciones han rebasado cotas mínimas ha sido necesaria la intervención de los buques y hombres de la Armada, que son los que verdaderamente han podido evitar que dichos siniestros repercutiesen de forma gravísima sobre las costas españolas. Esto en cuanto a siniestros con connotaciones económicas o de posibles desastres ecológicos. En cuanto al concreto aspecto del salvamento humano, los únicos medios existentes son algunas lanchas del tipo "Blanca Quiroga", pertenecientes a la Cruz Roja del Mar, y otras de los tipos B y C

para costas y playas con buen tiempo, también adscritas a dicha institución.

Por otro lado, y construido en parte mediante créditos oficiales, existe un remolcador de altura dedicado a tareas de salvamento y con base en Vigo, el "Remolcanosa 5", pero incardinado dentro de una compañía particular, con lo cual queda fuera del marco de los medios estatales de salvamento, o al menos de aquellos organismos de carácter público o de interés público y sin ánimo de lucro.

Finalmente, los medios de acción desde tierra apenas si existen, creándose ante el caso concreto a partir de los efectivos de los tres ejércitos, fuerzas de orden público y entidades asistenciales, pero sin que exista una organización adecuadamente preparada de forma específica para ello.

Ante estos hechos, y dada su enorme repercusión sobre el medio marítimo de tanta importancia para España, se pregunta:

1.º ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno de cara a la puesta en marcha de unos adecuados medios de salvamento marítimo?

2.º ¿Qué medios materiales y en qué plazo se proyecta entregar a los actuales organismos encargados del salvamento en la mar?

3.º Dadas las limitaciones características de los actuales helicópteros del SAR, ¿se ha pensado en su sustitución por otros biturbina y con capacidad todo tiempo como el Sikorsky SH-3 o similares y en qué número?

4.º ¿Cuáles son los planes de renovación de los restantes medios aéreos del SAR?

5.º ¿En qué estado se encuentra el programa de construcción de los distintos tipos de lanchas de salvamento destinadas a la Cruz Roja del Mar y cuáles van a ser sus puntos de operación?

6.º ¿Qué otros medios de salvamento y actuación ante siniestros marítimos tiene el Gobierno en proyecto y a corto plazo poner en servicio y dependientes de qué organismos o instituciones?

Palacio de las Cortes, 5 de marzo de 1980.
María Victoria Fernández-España.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID